

Estimados clientes,

Nos dirigimos a ustedes para comunicarles la **publicación** de la Orden ETD/677/2022, de 14 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para el **programa de ayudas en el ámbito de la sociedad de la información para la creación de un ecosistema digital en el sector audiovisual**, y se procede a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Objeto y finalidad

Concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones en el ámbito de la sociedad de la información para la creación o mejora de ecosistemas digitales en el sector audiovisual, de forma que, al menos 20 pymes del sector audiovisual puedan beneficiarse de estos proyectos hasta el 31 de diciembre de 2023.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios las siguientes **entidades locales**, siempre que su población, según los datos del último padrón publicado por el INE, **no sea inferior a 100.000 habitantes**:

- Los municipios, representados por sus respectivos ayuntamientos, y las provincias e islas a través de las diputaciones provinciales y forales, los cabildos y consejos insulares.
- Las comarcas o mancomunidades, consorcios u otras entidades locales de base agrupacional. En estos supuestos, el umbral de 100.000 habitantes se aplicará a la suma de las poblaciones de los integrantes de la agrupación supramunicipal.

El beneficiario podrá subcontratar hasta el 100% de la actuación o subproyecto.

Gastos subvencionables

- Gastos dirigidos a la transformación digital para la producción y promoción de contenidos audiovisuales.

- Gastos asociados al personal contratado exclusivamente para la realización y ejecución de la actuación o subproyecto.
- Gastos para el diseño y desarrollo de materiales promocionales de la actuación o subproyecto.

Cuantía

La inversión máxima a realizar en cada actuación o subproyecto será de 10.000.000 de euros, y la mínima de 5.000.000 de euros.

El proyecto deberá ser cofinanciado por el beneficiario de la ayuda con un mínimo de un 10% del presupuesto total. En cualquier caso, el importe de la financiación no podrá superar el coste de la actuación.

Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE y finalizará a las 12.00 horas del día 19 de septiembre de 2022.

Enlaces de interés

[Bases y convocatoria](#)

[Presentación de solicitudes](#)

Desde *assap* les brindamos nuestra colaboración para la tramitación de esta ayuda, así como para dar respuesta a cualquier duda que pueda surgirles en esta materia y otras que sean de su interés.

Reciban un cordial saludo,